

RESOLUCIÓN N° 2060

MAT: PROMULGA ACUERDO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA QUE APRUEBA POLÍTICA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.

Santiago, 02 JUN 2014

VISTOS:

- 1° El acuerdo N°4 de la Sesión N°495, de fecha 29 de Abril de 2014, sobre Aprobación de la Política de Admisión de la Universidad Central de Chile.
- 2° La Resolución N°0112 de fecha 28 de Marzo de 1991 que Aprueba Reglamento General de Estudios de la Universidad Central.
- 3° Las atribuciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación.

RESUELVO:

- 1° Promúlgase el Acuerdo N°4 adoptado por la H. Junta Directiva en Sesión N°495, de fecha 29 de Abril de 2014 que aprueba la Política de Admisión, cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA DE ADMISIÓN

Universidad Central de Chile entiende la admisión como el procedimiento de ingreso en virtud del cual se adquiere la calidad de alumno regular en los términos a que se refiere el párrafo 2, artículo 8 del Reglamento General de Estudios. Podrán postular a ingresar como alumnos regulares de Pregrado, Prosecución, Postgrado, Postítulo y Educación Continua de la Universidad Central de Chile personas que cumplan con los requisitos y normas que la universidad establezca para el proceso de admisión y selección de estudiantes.

El proceso de admisión de estudiantes tenderá a cubrir el ciento por ciento de las vacantes aplicando las vías de ingreso definidas por la Dirección General Académica y los requisitos y criterios de selección resueltos por la Junta Directiva en coherencia con los fines superiores de la institución expresados en su Visión, Misión, Valores y Proyecto Educativo, cumpliendo con la promesa de sostenibilidad, calidad, inclusión y formación de personas integrales, con características excepcionales para servir y construir un mejor país, y su empleabilidad.

El sistema de postulación a la Universidad Central de Chile, es transparente, directo y presencial, cuyos cupos serán asignados en estricto orden de postulación, de acuerdo a los requisitos de ingreso y selección establecidos, consignados en el párrafo 1° De los requisitos de ingreso y permanencia, en sus artículos 2°, 3° y 4° del Reglamento General de Estudios.

Se aceptarán personas con heterogeneidad formativa de entrada manteniendo la calidad y pertinencia, definidas en el Proyecto Educativo asumiendo las brechas de aprendizaje de quienes ingresan con el fin de lograr la integralidad en la formación y disminución de la deserción en primer año, acorde a la misión institucional de servir al país desde el quehacer universitario, con vocación solidaria y alto compromiso con la excelencia integral en cada área de formación que desarrolla.

Relación entre proyecto educativo y Admisión a la Universidad Central de Chile

Concebida como una Universidad solidaria, integradora, con vocación pública, manifestando un compromiso mayor con los estudiantes, con la comunidad y los grupos de menores ingresos, la Universidad Central establecerá sus requisitos de ingreso en función de consideraciones académicas valorando que estén representadas en su interior las distintas realidades socioeconómicas y de procedencia características del país. No obstante lo anterior, el puntaje mínimo de ingreso al pregrado regular será de 450 puntos en la PSU de lenguaje y matemáticas respectivamente.

Procederá a la caracterización de los alumnos nuevos de pregrado y se hará cargo de las carencias en la formación de origen de sus alumnos procurando el desarrollo de las competencias requeridas para cursar la enseñanza superior desde el inicio al término de la carrera, así como de las demandas de mayor equidad en el acceso al sistema universitario y su permanencia en éste, mediante el desarrollo de un sistema de becas y mecanismos de financiamiento a disposición de los estudiantes propuestos por la Comisión de Becas y resueltos por la Junta Directiva.

Considerará dentro de su accionar permanente la vinculación constante con establecimientos educacionales, sus orientadores, comunidad de profesores de los colegios, y sus alumnos, que signifiquen un aporte a la formación y toma de decisiones de los estudiantes. El proceso buscará siempre garantizar a los postulantes la entrega de información fidedigna y oportuna sobre la institución, sus carreras, las formas de ingreso y requisitos, aranceles y formas de pago, así como los documentos necesarios para formalizar su incorporación a través de la suscripción del contrato de colegiatura.

Caracterización de nuestra Admisión

Admisión Regular Pregrado

Descripción General: la admisión regular es la vía de ingreso selectivo y principal de la Universidad Central de Chile y toma como criterio principal los resultados de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) y las pruebas de selección que podrá establecer en función de los perfiles de ingreso que sean definidos para sus carreras. La Dirección de Admisión será la encargada de verificar los requisitos y antecedentes presentados por el postulante.

Del número de Vacantes: cada una de las facultades propone, a través de la Dirección de Admisión a la Vicerrectora Académica, el número de vacantes por carrera, con sus respectivos sobrecupos para el nuevo proceso de admisión, los cuales serán evaluados en la respectiva vicerrectoría. A su vez, la Vicerrectoría Académica informará el número de vacantes aceptadas al Rector, quien dará cuenta al Consejo Académico Superior. Por último, el Rector propondrá el número de vacantes definitivo a la Junta Directiva, instancia que aprueba finalmente la oferta.

Admisión Especial Pregrado

Descripción General: la admisión especial de la Universidad Central de Chile estará basada en ofrecer la opción de postular e ingresar a personas que posean méritos distintos a los resultados obtenidos en la Prueba de Selección Universitaria, que se encontrarán debidamente definidos, aprobados por la Vicerrectoría Académica y de público conocimiento asegurando la transparencia del proceso y la igualdad de acceso, tales como trabajadores, extranjeros, deportistas destacados, traslados y convalidaciones y notas de enseñanza media, entre otros. El Reglamento General de Estudios fijará los requisitos generales de selección y la Vicerrectoría Académica los procedimientos de evaluación para este tipo de admisión.

Admisión Pregrado Vespertino

Descripción General: la postulación a las carreras vespertinas podrá realizarse vía ingreso regular PSU o a través de ingreso especial sujetas al apartado de admisión especial y lo definido en ello. Cada una de las Facultades determinará la carrera y el número de vacantes que se ofertarán en cada uno de los procesos de admisión, y deberá ser informado a la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Admisión, visto por el Consejo Académico Superior y resuelto por la Junta Directiva.

Admisión Prosección (Pregrado especial)

Descripción General: la admisión de los postulantes que estén en posesión de un Título Profesional de una carrera de a lo menos cuatro años (ocho semestres) de duración, se realizará a través de un sistema de evaluación de antecedentes a cargo de la Facultad que imparte el programa. Los criterios de selección específicos deberán ser propuestos previamente por la facultad a la Vicerrectoría Académica. Una vez que el programa cuente con la aprobación de las diferentes instancias del nivel central involucradas, se generará la resolución que permite su difusión y ejecución.

Admisión Postgrado y Doctorado

Descripción General: Para la admisión a un postgrado, en términos generales, se requerirá que los postulantes posean un grado de licenciado o título profesional, cuyos requisitos de obtención sean equivalentes a los necesarios para optar al grado de licenciado en la Universidad Central de Chile (resolución 682, mayo 2006). Estos antecedentes serán entregados y revisados por la Facultad respectiva.

Adicionalmente, las Facultades podrán proponer otros criterios específicos de selección en la presentación del programa a la Dirección de Investigación y Postgrado de la Vicerrectoría Académica, para su revisión y aprobación. Una vez que el programa cuente con la aprobación de las diferentes instancias del nivel central involucradas, bajo la coordinación de la Dirección de Investigación y Postgrado se generará la resolución que permite su difusión y ejecución.

Admisión Educación Continua

Postítulo: la admisión de los postulantes se realizará a través de un sistema de evaluación de antecedentes a cargo de la Facultad que imparte el programa, cumpliendo el requisito de estar en posesión de un título profesional y/o el grado de licenciado del área de conocimiento afín del postítulo. Los criterios de selección específicos deberán ser propuestos previamente por la facultad a la Vicerrectoría Académica.

Diplomado: para ingresar a estos programas se requerirá preferentemente estar en posesión de un título técnico profesional, profesional y/o el grado de licenciado, así como egresados de enseñanza media con experiencia comprobada en el área relativa al conocimiento del curso. La admisión de los postulantes se realizará a través de un sistema de evaluación de antecedentes a cargo de la Facultad que imparte el programa. Los criterios de selección específicos deberán ser propuestos previamente por la facultad a la Vicerrectoría Académica.

Admisión Carreras Técnicas de Nivel Superior

Para postular a las carreras Técnicas de Nivel Superior impartidas por el instituto de Carreras Técnicas de la Universidad Central de Chile, los alumnos deberán cumplir con los requisitos de ingreso y estar en posesión de licencia de enseñanza media.

Del número de Vacantes: El Instituto de carreras técnicas propone, a través de la Dirección de Admisión, a la Vicerrectora Académica el número de vacantes por carrera, con sus respectivos sobrecupos para el nuevo proceso de admisión, los cuales serán evaluados en la respectiva vicerrectoría. A su vez, la Vicerrectoría Académica informará el número de vacantes aceptadas al Rector, quien dará cuenta al Consejo Académico Superior. Por último, el Rector propondrá el número de vacantes definitivo a la Junta Directiva, instancia que aprueba finalmente la oferta.

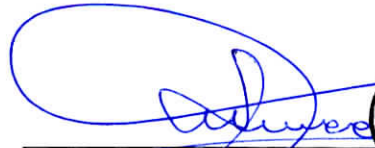
Criterios para determinar las vacantes y variables de Admisión:


Los criterios que orientarán la definición de vacantes y las diferentes variables de admisión, entendiéndose por ellas, la oferta de carreras, promedio PSU, promedio ponderado PSU, aranceles, cupos admisión especial, becas y formas de financiamiento y otras, se harán cargo de la Visión y Misión de la Universidad observando:


- a) Calidad en la relación de número de alumnos por docentes para implementar su modelo educativo por competencias.*
- b) Infraestructura y capacidad para absorber nuevos alumnos velando por altos estándares que permitan una formación de calidad y el óptimo desarrollo de la comunidad universitaria.*
- c) Crecimiento sostenible de la institución acorde al proyecto de desarrollo institucional.*
- d) Sostenibilidad del proyecto educativo en el corto, mediano y largo plazo.*
- e) Comportamiento de la oferta y demanda de la educación superior*
- f) Comportamiento de la oferta y demanda del mercado laboral, de sus necesidades y potencial desarrollo en diversos ámbitos, para la creación y oferta de carreras.*
- g) Lineamientos de calidad del Ministerio de Educación y la Comisión Nacional de Acreditación.*


Finalmente con esta política, la Universidad Central de Chile, cumple con establecer parámetros transparente para la admisión en todos sus programas académicos, garantizando así la igualdad de condiciones de todos los estudiantes que postulan, independiente de su situación, económica, familiar y social. Asimismo, reafirmamos nuestra visión de aspirar a ser una de las mejores universidades del país, en la formación integral de personas de diferentes niveles educativos superiores y en la generación de conocimiento, para la promoción de la cultura y de una sociedad solidaria y justa.

Anótese y comuníquese.


OMAR AHUMADA MORA
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
SECRETARIO GENERAL
SANTIAGO - CHILE


RAFAEL ROSELL AIQUEL
RECTOR


UNIVERSIDAD CENTRAL
RECTOR
SANTIAGO - CHILE


OAM/RNA/mvs

c.c.a: - Junta Directiva - Secretaría General - Fiscalía - Contraloría - Vicerrectorías - Facultades y Escuelas - Sedes Regionales Antofagasta y La Serena - Dirección General Académica - Dirección de Comunicaciones - Dirección Aseguramiento de la Calidad - Recursos Humanos - Archivo.